

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/PR 02/2  
Febrero 2002

## COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS 34<sup>a</sup> reunión

*La Haya, Países Bajos, 13 - 18 de mayo de 2002*

### CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/O POR OTROS COMITÉS DEL CODEX

#### 1. CUESTIONES PLANTEADAS EN LAS 48<sup>A</sup> Y 49<sup>A</sup> REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

##### 1.1 CUESTIONES PLANTEADAS EN LA 48<sup>A</sup> REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Uso de antibióticos en productos agrícolas y bacterias resistentes a los antimicrobianos en los alimentos (ALINORM 01/4, párrs. 36-37) – Coordinación de los trabajos*

El Comité Ejecutivo observó que la primera de estas cuestiones la había planteado el Comité sobre Residuos de Plaguicidas (ALINORM 01/24A párr. 122) y la segunda el Comité sobre Higiene de los Alimentos (ALINORM 01/13A, párrs. 132-142). En relación con la primera, el Comité Ejecutivo opinó que el empleo de antimicrobianos en productos agrícolas debía ser objeto de evaluación en un marco de análisis de riesgos; el problema consistía en establecer si el procedimiento normal empleado en la evaluación de plaguicidas era el apropiado para este fin. En el segundo caso, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en que el examen de los microorganismos resistentes a los antimicrobianos debía ser objeto de estudio en un marco de análisis de riesgos, estableciendo su aplicación caso por caso al evaluar combinaciones de microorganismos y alimentos.

El Comité Ejecutivo convino no obstante en que las cuestiones planteadas por estos Comités requerían una respuesta de carácter más general, multidisciplinario y multiorganismos. Tomó nota del trabajo en curso en el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y en el Grupo de Acción sobre Alimentación Animal. Tuvo en cuenta, además, las recomendaciones contenidas en los Principios Mundiales de la OMS para limitar la resistencia a los agentes antimicrobianos en animales destinados a la alimentación humana<sup>1</sup>. Observó que en el pasado los intentos de coordinar el trabajo entre comités del Codex con mandatos distintos no siempre habían dado buenos resultados, y que el establecimiento de nuevos grupos de acción para que se ocuparan de estos problemas específicos había ayudado a resolver los problemas en cuestión. Sin perjuicio de la posibilidad de establecer un nuevo Grupo de Acción, recomendó que la FAO y la OMS examinaran la posible convocación, a la mayor brevedad posible, de una consulta de expertos multidisciplinaria en cooperación con la OIE, y si era necesario con la CIPF, para asesorar a la Comisión sobre las posibles orientaciones que podrían adoptarse, incluido, de ser necesario, el establecimiento de un nuevo grupo de acción. La consulta debía examinar todos los usos de agentes antimicrobianos en la agricultura y en la práctica veterinaria (incluida la acuicultura) y tomar en cuenta el papel que desempeñaban los antimicrobianos como medicamentos esenciales para el hombre y los animales. Observó que la convocación de una nueva consulta de expertos en el próximo bienio dependería de la disponibilidad de fondos.

<sup>1</sup> Documento WHO/CDS/CSR/APH/2000.4

## 1.2 CUESTIONES PLANTEADAS EN LA 49<sup>A</sup> REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (ALINORM 03/3)

### *Límites máximos para residuos de plaguicidas (CCPR)(párrs. 7-8)<sup>2</sup>*

El Comité Ejecutivo adelantó todos los anteproyectos de límites máximos para residuos al Trámite 6. Tomó nota de las preocupaciones expresadas por el representante de América Latina y el Caribe y apoyadas por el representante de Europa con respecto a los límites máximos para residuos de 2,4-D en los pomelos y las naranjas, así como de la propuesta de establecer un límite general aplicable a todos los frutos cítricos. Pidió al Comité que examinara la cuestión de la aplicación de este plaguicida después de la cosecha.

El Comité Ejecutivo pidió al Comité que examinara atentamente el proyecto de límites máximos de residuos para fenamifos (085), concretamente en relación con los efectos de la ingestión dietética aguda. El Comité Ejecutivo subrayó la necesidad de que se hicieran progresos sobre la cuestión de la exposición crónica y los efectos de la ingestión de dosis agudas.

### *Examen del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (Codex Alimentarius) (párrs. 42-43)*

El representante de la OMS había convenido en principio en la necesidad y el alcance de un examen completo del programa del Codex, con objeto de hacer frente a los desafíos de un mundo en rápida evolución y a la luz de las preocupaciones expresadas acerca de la sostenibilidad del programa debido a su creciente carga de trabajo y las consiguientes solicitudes a los países miembros. Se volvería a examinar entre las organizaciones patrocinadoras el procedimiento que había de adoptarse para el examen, incluidas las disposiciones relativas a un proceso de examen externo. El Comité Ejecutivo acogió con satisfacción esta iniciativa, incluida la propuesta de un componente externo al proceso de examen. El representante de la OMS tomó nota también de la necesidad de tener en cuenta la experiencia de los países miembros y las perspectivas regionales. Durante el debate, algunos Miembros señalaron la importancia de examinar el ámbito de las actividades del Codex en todo el ciclo de la inocuidad de los alimentos, y hasta qué punto las normas alimentarias continuaban siendo pertinentes en el mundo de hoy.

El Comité Ejecutivo pidió que se le mantuviera informado de los progresos que se hicieran en este sector y que se le presentara un informe preliminar en su siguiente reunión. Se le informó de que se preveía que el resultado final del examen se transmitiría a la Comisión en su 25<sup>o</sup> período de sesiones (2003) para someterlo a su examen.

## 2. CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 24<sup>O</sup> PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (ALINORM 01/41)

Los siguientes temas examinados en el 24<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión son pertinentes para la labor del Comité:

### 2.1 CONFERENCIA DE LA FAO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS A PARTIR DEL AÑO 2000: DECISIONES BASADAS EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, ARMONIZACIÓN, EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO MUTUO (párrs. 42-44)

Se tomó nota de que la Conferencia de Melbourne había formulado determinadas recomendaciones a la Comisión del Codex Alimentarius. Otras recomendaciones se habían dirigido a la FAO y a la OMS o bien a los Gobiernos Miembros<sup>3</sup>. La Comisión **refrendó** específicamente las siguientes recomendaciones de la Conferencia de Melbourne y pidió al Comité Ejecutivo que siguiera de cerca su aplicación y su incorporación en el Plan a Plazo Medio, según procediera:

- Recomendación 12: intercambio de información sobre alimentos potencialmente peligrosos que circulan en el comercio internacional;
- Recomendación 13: urgencia de la orientación del Codex sobre la determinación de equivalencia;
- Recomendación 14: examen de las necesidades particulares de los países en desarrollo;

<sup>2</sup> ALINORM 01/21 Parte II y Add.3 (Observations de Alemania y España).

<sup>3</sup> Recomendaciones 1,2,3,5,7,9,10,13,15,19,20 de la Conferencia de Melbourne.

- Recomendación 16: elaboración de normas para la composición, calidad sensorial e inocuidad de los alimentos;
- Recomendación 17: que las normas no sean excesivamente prescriptivas o innecesariamente restrictivas;
- Recomendación 18: promover y extender los Principios Generales de Higiene de los Alimentos y el sistema HACCP a toda la cadena alimentaria;
- Recomendación 21: efectividad del uso de observaciones escritas.

Se invita al Comité a que haga uso de las recomendaciones anteriores según proceda.

## 2.2 EXAMEN DEL PROYECTO DE MARCO ESTRATÉGICO, EL ANTEPROYECTO DE PLAN A PLAZO MEDIO 2003-2007 (PPM) Y EL PLAN DE ACCIÓN DEL PRESIDENTE<sup>4</sup> (párrs.46-70)

La Comisión del Codex Alimentarius en su 24<sup>o</sup> período de sesiones (julio de 2001) aprobó<sup>5</sup> el anteproyecto de Marco Estratégico, incluida la Declaración de Visión Estratégica. Para más detalles, véase el Apéndice II de ALINORM 01/41 en la siguiente página web:

<http://www.codexalimentarius.net/cac24/alinorm0141/appiie.htm#E9E18>

La Comisión acordó que el proyecto de Plan a Plazo Medio debería ser revisado por la Secretaría a la luz del Marco Estratégico, del presente debate y de las observaciones escritas recibidas, y debería incorporar los elementos del Plan de Acción del Presidente acordados por la Comisión. **Acordó** asimismo que las actividades previstas en el PPM debería incluir estimaciones de costos para determinar que los objetivos pudieran alcanzarse de acuerdo con los recursos disponibles. El Proyecto de Plan a Plazo Medio Revisado se circularía luego para recabar nuevas aportaciones de los Comités Coordinadores del Codex, otros Comités del Codex, los Gobiernos Miembros y organizaciones internacionales, a fin de someterlo a nuevo examen y ultimarlos en el 25<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión.

El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 49<sup>a</sup> reunión (septiembre de 2001), tomó nota<sup>6</sup> de que la carta circular CL 2001/26-EXEC se había enviado a los Miembros de la Comisión el 14 de agosto de 2001. Se había invitado a los gobiernos y organismos internacionales interesados a que formularan observaciones sobre el Proyecto de Plan a Plazo Medio Revisado, y también a que propusieran o sugirieran nuevas actividades. Tras el vencimiento del plazo para la presentación de observaciones (30 de noviembre de 2001), el Proyecto de Plan a Plazo Medio Revisado se actualizaría e introduciría en el sitio web del Codex. El Plan se actualizaría después de cada reunión de los Comités/Grupos de Acción del Codex para incluir las nuevas propuestas que fueran formulándose.

Este Plan se presentaría luego al Comité Ejecutivo en su 50<sup>a</sup> reunión (2002) para su examen, y posteriormente a los gobiernos y organismos internacionales interesados a fin de que formularan observaciones al respecto. Aquellos comités del Codex (especialmente Comités Regionales) que no hubieran formulado observaciones anteriormente también tendrían la oportunidad de contribuir a la elaboración del Plan a Plazo Medio. El Proyecto de Plan a Plazo Medio Revisado, junto con las distintas propuestas formuladas por los Comités del Codex y otras partes interesadas, se examinaría en la 51<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo y se remitiría luego a la Comisión del Codex Alimentarius en su 25<sup>o</sup> período de sesiones para su adopción.

Al examinar el **fortalecimiento ulterior del apoyo científico y la adopción de decisiones basadas en criterios científicos** La Comisión tomó nota de que los cambios recientes habían permitido mejorar la identificación y selección de expertos y asesores temporales para grupos y consultas de expertos y que en los sitios Web de ambas organizaciones figuraba una información detallada sobre el procedimiento de selección. Se señaló que tales expertos eran necesarios para completar y autenticar las declaraciones de interés detallado a este respecto, a efectos de evitar conflictos de intereses.

<sup>4</sup> ALINORM 01/6, ALINORM 01/6-Add. 1 y 3, Comisión/CAC/LIM 1 y ALINORM 01/4

<sup>5</sup> ALINORM 01/41, párrs. 46-70 y Apéndice II.

<sup>6</sup> ALINORM 03/3, párrs. 37-41.

La Comisión acogió con satisfacción los progresos realizados y una reunión de coordinación prevista para noviembre de 2001, en la que se examinaría, entre otras cuestiones, la necesidad de una mayor coordinación entre el JECFA, la JMPR y los otros grupos de expertos que se ocupaban de contaminación microbiológica y biotecnología respecto de las cuestiones relativas al procedimiento de selección de expertos y establecimiento de una lista de los mismos para tales órganos, incluida una mayor transparencia en dicho proceso. Varias delegaciones, incluida la de los Países Bajos en su calidad de Miembro encargado de nombrar al Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, así como observadores, manifestaron su inquietud de que los arreglos de trabajo en vigor para los órganos de expertos, elaborados decenios atrás, cada vez respondían menos a las necesidades de la Comisión. Destacaron que estas estructuras debían reexaminarse urgentemente para mantenerse al paso con las necesidades y expectativas de los países Miembros, la Comisión y el público en general.

La Comisión **pidió** a la FAO y la OMS que distribuyeran una carta informativa sobre los progresos que ya se habían alcanzado. Les solicitó asimismo que convocaran una consulta para examinar la situación y los procedimientos de los órganos de expertos y formular recomendaciones, que se someterían al examen de los Directores Generales, sobre nuevas maneras de mejorar la calidad, cantidad y puntualidad del asesoramiento científico prestado a la Comisión. Se recomendó que en dicha consulta participaran los Presidentes de los Comités del Codex pertinentes y expertos externos apropiados pertenecientes a la comunidad científica y a todos los grupos interesados, incluidos los que representaban a la industria y los consumidores.

La delegación de Egipto pidió a la FAO y la OMS que se cercioraran de que había una adecuada representación regional entre los expertos y asesores temporales, con miras a alentar a los países Miembros de todas las regiones a la adopción de decisiones científicamente fundadas

Se invita al Comité a **realizar sus aportaciones** al Proyecto de Plan a Plazo Medio, si considera que éste no contempla en medida suficiente su trabajo.

### **2.3 POLÍ TICAS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN MATERIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS<sup>7</sup> (párrs. 71-85)**

Para más detalles véase ALINORM 01/41; además:

La Comisión adoptó, con respecto al examen de la precaución, la posición de que:

*“Cuando haya pruebas de que existe un riesgo para la salud humana pero los datos científicos son insuficientes o incompletos, la Comisión no deberá proceder a elaborar una norma sino que examinará la conveniencia de elaborar un texto afín como, por ejemplo, un código de prácticas, siempre que tal texto esté respaldado por los datos científicos disponibles”.* (párr. 81).

### **2.4 DECLARACIONES DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA LA CIENCIA EN EL PROCESO DECISORIO DEL CODEX Y LA MEDIDA EN QUE SE TIENEN EN CUENTA OTROS FACTORES : - CRITERIOS (párrs. 93-98)**

La Comisión modificó y adoptó los Criterios para el examen de otros factores mencionados en la Segunda Declaración de Principios sobre la Función de la Ciencia en relación con “otros Factores legítimos” en el proceso de adopción de decisiones del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores.

Para más detalles véanse ALINORM 01/41 y:

<http://www.codexalimentarius.net/cac24/alinorm0141/appiie.htm#E10E31>

---

<sup>7</sup> ALINORM 01/9, CAC/LIM 1 (observaciones de Asociación Internacional de Consumidores), CAC/LIM 11 (observaciones de Argentina).

## 2.5 TEXTOS ELABORADOS POR EL COMITÉ SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

### 2.5.1 *Proyectos Revisados de Límites Máximos para Residuos de Plaguicidas*<sup>8</sup>

La Comisión **adoptó** en el Trámite 8 los Proyectos y Proyectos Revisados de LMR tomando nota de las reservas de las delegaciones de Alemania y los Estados Unidos de América y las inquietudes de la Unión Internacional de Consumidores acerca de los LMR para el etefon, en vista de las preocupaciones relativas a la dosis de referencia aguda sobre todo en el caso de los niños.

### 2.5.2 *Límite máximo para residuos extraños de DDT*

La Comisión no pudo llegar a un consenso respecto de las propuestas de establecer el límite máximo para residuos extraños (LMRE) para el DDT en la carne en 3 mg/kg o 5 mg/kg según lo propuesto por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas. Una mayoría de los Miembros de la Comisión que manifestaron su parecer era favorable a un LMRE de 1 mg/kg. Sin embargo, puesto que tal límite representaba un cambio significativo<sup>9</sup> con respecto a las propuestas del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, la Comisión decidió mantener el LMRE temporal existente de 5 mg/kg y estuvo de acuerdo en que la propuesta de reducir el LMRE a 1 mg/kg debía remitirse al Comité para un debate posterior.

### 2.5.3 *Proyectos y Anteproyectos de Límites para Residuos de Plaguicidas*<sup>10</sup> (párr. 146)

La Comisión **adoptó** el LMR para el etefon en las uvas pasas **únicamente en el Trámite 5** Enmendó el LMR para piroxifen (200) en los frutos cítricos fijándolo en 0,5 mg/kg de acuerdo con la decisión del Comité, y **adoptó** los restantes proyectos y proyectos revisados de LMR en los Trámites 5 y 8, omitiendo los Trámites 6 y 7.

### 2.5.4 *Anteproyecto de Enmiendas a la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos*<sup>11</sup> (párr. 147)

La Comisión **adoptó** el Anteproyecto de Enmiendas en el Trámite 5 del Procedimiento Acelerado tal como se había presentado.

### 2.5.5 *Otros asuntos (párrs. 148-149)*

La Comisión tomó nota de la información contenida en un documento sobre las estrategias de las compañías tabacaleras para contrarrestar las actividades de lucha contra el tabaco de la Organización Mundial de la Salud, que había elaborado el Comité de Expertos en documentos de la industria del tabaco por encargo del Director General de la OMS. El informe indicaba que la industria del tabaco, a través de un asesor temporal de la OMS que en esa época cobraba honorarios de la industria tabacalera, había intentado ejercer una influencia indebida en las conclusiones de la JMPR de 1993 sobre las evaluaciones toxicológicas de los etilenobisditiocarbamatos (EBDC) y la etilenotiourea (ETU). La Comisión tomó nota del examen exhaustivo de este caso que habían efectuado la JMPR de 2000 y el Comité sobre Residuos de Plaguicidas en su 33ª reunión (abril de 2001). La JMPR de 2000 había llegado a la conclusión de que las evaluaciones de 1993 eran válidas. En la 33ª reunión del Comité se había informado a éste de que un examen independiente realizado posteriormente también había confirmado la conclusión de la JMPR de 1993, por lo que el Comité había decidido que no era necesario adoptar nuevas medidas en relación con los límites máximos para residuos de ditiocarbamatos **adoptados** por la Comisión en su 23º período de sesiones (julio de 1999); no obstante, se evaluarían nuevos datos sobre esas sustancias cuando se pudiera disponer de ellos.

La Comisión observó también que la JMPR de 2000 había recomendado una serie de medidas para aumentar la transparencia, de las que ya se estaba ocupando la OMS, y que la Organización ya había introducido unos procedimientos revisados para las declaraciones de interés.

---

<sup>8</sup> ALINORM 01/24, Apéndice II; ALINORM 01/24A, Apéndice II, CAC/LIM 1 (Observaciones de la Unión Internacional de Consumidores)

<sup>9</sup> *Guía para el examen de las Normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de Normas del Codex incluido el examen de declaraciones relativas a las consecuencias económicas* – Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 11ª edición 1999, FAO/OMS, Roma.

<sup>10</sup> ALINORM 01/24, Apéndice III; ALINORM 01/24A, Apéndice III; ALINORM 01/21, Parte I-Add.3 (Observaciones de Alemania); CAC/LIM 1 (Observaciones de la Unión Internacional de Consumidores).

<sup>11</sup> ALINORM 01/24A, Apéndice IV, CAC/LIM 13 (Observaciones de Argentina).

### 2.5.6 Principios para el establecimiento de métodos de análisis del Codex (párrs. 89-90)

La Comisión **convino** en añadir una nueva subsección titulada *Criterios generales para la selección de métodos de análisis utilizando enfoques por criterios*, de acuerdo con lo propuesto por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

La Comisión también examinó la propuesta de añadir una nueva sección de *Directrices e instrucciones prácticas para facilitar la aplicación del enfoque por criterios*. La delegación de Suecia, refiriéndose a sus observaciones escritas y con el apoyo de algunas delegaciones, propuso que el texto se simplificara a fin de hacerlo más idóneo para ser incluido en el Manual de Procedimiento. Otras delegaciones indicaron que considerando el carácter sumamente técnico del documento se necesitaba más tiempo para examinar las enmiendas propuestas, y que el Comité especializado debía examinarlas más a fondo. La Comisión **estuvo de acuerdo** en que el texto revisado debía devolverse al Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para un examen posterior.

## 3. CUESTIONES PLANTEADAS EN COMITÉS DEL CODEX

### 3.1 COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES (CCGP) (ALINORM 01/33A, párrs. 76-83)

El Comité del Codex sobre Principios Generales está examinando el documento Aplicación del análisis de riesgos en la Elaboración de las normas del Codex, preparado por la India (para más detalles, véase ALINORM 01/33A, párrs. 76-83). Durante su examen, el Comité del Codex sobre Principios Generales pidió a los comités pertinentes que examinaran las cuestiones específicas planteadas, que fueran de importancia para la labor del Comité sobre Residuos de Plaguicidas.

Este asunto se incluye en el Tema 5 (c) del programa.

### 3.2 COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES (CCNFSDU) (ALINORM 03/26, párrs. 91-117)

#### *Anteproyecto de Norma revisada para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños*

El Comité mostró su acuerdo con la propuesta del observador de la CE de enmendar las disposiciones de residuos de plaguicidas apoyado por el CCPR (ALINORM 01/24, párr. 74) para brindar una protección adicional a los lactantes y a los niños pequeños insertando el texto que sigue: (a reserva del apoyo por parte del Comité sobre residuos de plaguicidas):

*“Estos límites tendrán en cuenta la índole específica de los productos afectados y el grupo específico de la población para el que están previstos”.*

Puesto que el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) ha modificado el texto de las disposiciones sobre residuos de plaguicidas ratificado por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en su reunión, se invita al CCPR a examinar la modificación propuesta por el CCNFSDU en su 24ª reunión y tomar medidas al respecto.

## 4. CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO/OMS

### *Examen de los procedimientos de trabajo de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas*

La FAO y la OMS han encargado la realización de un examen amplio de los procedimientos de trabajo de la JMPR. El informe realizado por el consultor, Sr. S.J. Crossley, puede encontrarse en el sitio web de la OMS: <http://www.who.int/pcs/jmpr/jmpr.htm>,

o en el sitio web de la FAO,

[http://www.fao.org/ag/agp/agpp/pesticid/jmpr/pm\\_jmpr.htm](http://www.fao.org/ag/agp/agpp/pesticid/jmpr/pm_jmpr.htm).

La FAO y la OMS piden al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas que responda a las recomendaciones a él dirigidas que figuran en el informe. Este tema se incluye en el Tema 12 del programa “Otros asuntos y trabajos futuros”